



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ADENDA N° 06

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 511 de 2019 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que el día 08 de Agosto de 2019 fue emitida la lista de preseleccionados relacionando a 33 estudiantes en el orden de puntaje de mayor a menor de acuerdo a las variables establecidas en la Resolución 511 de 2019.

Que por error no se publicó la totalidad de la relación de estudiantes preseleccionados por lo cual se emite una nueva lista de preseleccionados.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la **convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense**”, contenida en la Resolución No. 511 de 2019, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, dieciséis (16) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Directora Fondo Social para la Educación Superior



DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co – www.educacionsuperior.co